



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 6 de abril de 2016, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las áreas industriales consolidadas del Principado de Asturias para 2016.

BDNS(Identif.): 304139.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las subvenciones contempladas en las presentes bases dos tipos de beneficiarios:

Tipo 1.—Las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, directamente relacionadas con la gestión y conservación de algún área industrial concreta ubicada en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Tipo 2.—Las federaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas por agrupación de las entidades descritas en el punto 1. 1, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para actuaciones que supongan la adecuación progresiva de las infraestructuras y servicios ofrecidos por las áreas industriales consolidadas asturianas a las necesidades concretas de los usuarios de las mismas y de las empresas en ellas instaladas, mediante la puesta en marcha o mejora sustancial de los servicios de que disponen los polígonos asturianos, sus equipamientos, infraestructuras y zonas comunes, sus sistemas de gestión y el nivel de participación empresarial.

Línea 1.—Acciones: Persigue como resultado directo la mejora de un área empresarial.

Línea 2.—Estudios y proyectos: Persigue la redacción de un documento que describa técnicamente y cuantifique económicamente las mejoras a realizar a corto plazo en un área empresarial.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las áreas industriales consolidadas del Principado de Asturias (BOPA n.º 63 de 17-III-2014).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas que se puedan conceder en la convocatoria de este ejercicio 2016, es de ciento sesenta mil euros (160.000 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA por Resolución del Presidente del IDEPA de fecha 5 de abril de 2016.

Esto supone, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, cada una de las subvenciones a conceder tendrá como límite individual máximo por beneficiario y año 40.000 €, priorizándose las actuaciones correspondientes a la "Línea 1.—Acciones", respecto a las de la "Línea 2.—Estudios y proyectos". En caso de igualdad de línea, se priorizarán las actuaciones con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día natural siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA, hasta el día 19 de mayo de 2016, incluido.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201300018 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, a 6 de abril de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-04157.